

De acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Código Tributario reformado por el artículo 58 de la “Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal”; y en el artículo 1 de la “Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador”, el interés anual por obligación tributaria no satisfecha equivaldrá a una vez la tasa activa referencial para noventa días determinada por el Banco Central del Ecuador, la tasa mensual de interés por mora tributaria a aplicarse en el cuarto trimestre del año 2018 es la siguiente:

Período de vigencia: **1 de octubre de 2018 – 31 de diciembre de 2018**
 Tasa de interés: **0.668%**

A continuación, se adjunta una tabla con las tasas vigentes en trimestres anteriores:

Tasas de Interés Trimestrales por Mora Tributaria

En porcentajes

AÑO / TRIMESTRE	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Enero – Marzo	1,340	1,143	1,149	1,085	1,021	1,021	1,021	1,024	1,140	1,013	0,979
Abril – Junio	1,304	1,155	1,151	1,081	1,021	1,021	1,021	0,914	1,108	1,018	0,908
Julio – Septiembre	1,199	1,155	1,128	1,046	1,021	1,021	1,024	1,088	1,083	0,965	0,611*
Octubre - Diciembre	1,164	1,144	1,13	1,046	1,021	1,021	0,983	1,008	1,098	1,024	0,668

*Debido a la aprobación de la “Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal”, la tasa para el mes de septiembre es de 0,611; mientras que, para los meses de julio y agosto se debe aplicar la tasa 0,916 conforme a la normativa tributaria vigente.

Fuente: Banco Central del Ecuador
 Elaboración: Centro de Estudios Fiscales